

RESOLUCION No. 077 DE 2014

10 JUL 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a LOZANO PINEDA MANUEL

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) LOZANO PINEDA MANUEL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73.131.127, DIRECTOR TECNICO DE CULTURA, fue comisionado(a) para desplazarse a la ciudad de HOUSTON, TEXAS los días 18,19, 20 Y 21 de JULIO de 2014, con el objeto de Asistir a la Representación del Departamento de Bolívar en la Celebración del 20 de Julio como invitados especiales por el Consulado de HOUSTON.

El funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973 y Decreto Nacional No. 177 de Febrero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) LOZANO PINEDA MANUEL los gastos por concepto de viáticos y transporte, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$1.682.590.00
Por concepto de Transporte Aéreos	\$3.026.780.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

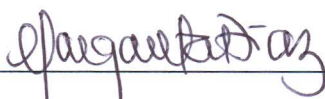
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) LOZANO PINEDA MANUEL identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 73.131.127, DIRECTOR TECNICO DE CULTURA, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (4.709.370) M/CTE por concepto Viáticos y Transporte de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 085 de 8 DE JULIO 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los 10 JUL. 2014



MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General ICULTUR

VoBo. J.C Patrón  Dirección Administrativa y financiera

VoBo. I. Ortiz. Asesora Jurídica

Proyecto: M. García – Asesora Externa